



ABOG & ASES S.A.S

Asistencia Jurídica

Nit.: 90115160-3

Señor.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVIECENCIO – META

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA POR OBJETO ILICITO DE LA ESCRITURA PUBLICA N.º 6997 OTORGADA EN NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVIECENCIO – COBRO DE LOS PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES.

DTE: TARSICIO PRIETO ORTIZ.

DDO: JOSE FRANCISCO TORREZ GUEVARA
Y ANA ISABEL HERNANDEZ DE TORRES.
500013153003-2022-00112-00

Obrando en mi condición de apoderado del demandante con todo respeto me dirijo al señor Juez con el fin de descorrer traslado de la excepción previa solicitada por la defensa de los demandados de la fecha procediendo así:

A nombre de mi representado me opongo a la prosperidad de la excepción previa que denominaron "falta de jurisdicción" y como consecuencia de ello solicito se despache desfavorablemente.

Lo anterior por errónea interpretación de la norma toda vez que esta consagra claramente que cuando de lo que se trate es de la nulidad de un acto administrativo contenido al interior de la escritura Publica conoce la jurisdicción de lo contencioso administrativa, pero acá no ocurre ello, se trata de la nulidad de un contrato netamente civil como fue de modificar linderos y medidas en un predio particular máxime cuando es espurio.

En las anteriores condiciones dejo descorrido la excepción previa.

Cordialmente,

Cordialmente,

MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO
CC. No. 17.385.119 de Puerto López - Meta
T.P. No. 331.353 del C.S. de la J.

Carrera 30 A No. 39 - 40 Oficina 21 Barrio Centro de Villavicencio

Teléfono: 6666 258 - Celular: 321 391 6121

Email: asesyabog@gmail.com